

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 223

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88001226, contra don Francisco Gil Díaz, que ha sido declarado en rebeldía, y del que se conocen los siguientes datos: Domicilio en la calle Blascojimeno, número 2, 05211 - Cantiveros.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 7-9-88, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

AV-0448-D.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de doscientas cinco mil setenta y cuatro pesetas, de las que cincuenta mil pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 19 de enero de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.

Número 224

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO

D. Ernesto José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 8900699, contra don Nicolás Arroyo Gómez, que ha sido declarado en rebeldía, y del que se conocen los siguientes datos: Domiciliado en la carretera de Madrid, s/n., 05100 - Navaluenga.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 12-7-89, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

AV-6161-B.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispues-

to por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de sesenta y siete mil ochocientas noventa y tres pesetas, de las que 50.000 pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 19 de enero de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notifica-

ción al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 19 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 260

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don Luis Huerta Sáez, con domicilio en Avila, Travesía de Covaleda, número 6, y al que corresponde el número 8801040.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día cuatro de abril de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la

misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubier-to (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que tendría lugar a continuación, con rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14 - 16, de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas, debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siem-

pre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes), son los siguientes:

LOTE UNICO. — URBANA.— Finca número siete. Vivienda bajo E, con acceso desde el portal izquierdo B, del edificio en Avila, con acceso por la calle Travesía de Covalada, sin número, correspondiéndole el dos, con fachadas también a las calles Conde Don Ramón y Marqués de Santo Domingo. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; izquierda, vivienda F de la misma planta y portal; derecha, vivienda D de igual planta y portal y patio número tres; y fondo, patio central. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número nueve de las de la planta de semisótano.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el número 17.241, tomo 1.379, libro 249, folio 105 y 106, inscripciones primera a cuarta.

Está valorada en cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas (4.750.000 pesetas). Siendo el tipo para la primera licitación trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas (337.500 pesetas).

Avila, 23 de enero de 1990.

Firmas, *ilegibles*.

Número 262

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administra-

tivo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don Mariano Mayoral Fernández y doña Soledad Páino López, con domicilio en Avila, calle de Virgen María, 14, duplicado, 1.º, y al que corresponde el núm. 8800052 y acumulados.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día cuatro de abril de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndose que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que ten-

dria lugar a continuación, con rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14 - 16, de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas, debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes), son los siguientes:

LOTE 1. — URBANA.— Finca número dos: Local comercial situado en la planta baja de la casa en Avila, en la calle de los Huertos, sin número señalado aún, hoy Doctor Don Jesús Ga-

lán, número veinticuatro, a mano izquierda del portal de entrada. Mide una superficie útil de setenta metros cuadrados. Es una sola nave susceptible de división en diferentes departamentos y linda: por la derecha entrando, con el portal de entrada, hueco de escalera y patio de uso de este local, y mediante él, con el patio de uso del local número uno; izquierda, finca de Marcelino Pindado del Nogal, y espalda, con finca de don Juan José Núñez Hernández. Corresponde a este local el uso exclusivo, sin perder su condición de elemento común de la mitad ya dividida del patio posterior de luces, o sea una superficie de doce metros cincuenta decímetros cuadrados que será la parte colindante con este local. Finca 8.454, tomo 1.242 libro 138, folio 1 y siguiente. Inscripciones primera a «A».

Valorada en ocho millones cien mil pesetas (8.100.000 pesetas), sirviendo de tipo para la primera licitación siete millones ciento diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (7.119.452 pesetas).

LOTE 2.— URBANA.—Número veinte.—Vivienda situada en la planta primera del edificio de la casa en Avila, y su calle Virgen María, con dos portales de acceso, sin número, pudiéndoles corresponder el catorce duplicado y el catorce triplicado, con acceso por el portal catorce duplicado a mano derecha de la desembocadura de la escalera. Es del tipo D. Mide una superficie útil de ochenta y un, setenta y dos metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza al patio posterior. Linda: frente o entrada, rellano y caja de la escalera, patio lateral Oeste y vivienda tipo B, de la planta primera del portal catorce triplicado; derecha, entrando, patio lateral Oeste y finca de Eliseo Ríaza; izquierda, patio posterior y vivienda tipo B de la planta primera del portal catorce triplicado; y fondo, patio posterior y finca de Ladislao García Arroyo. Finca 11.754, tomo 1.307, libro 192, folio 19 y 20. Inscripciones primera a «A».

Valorada en seis millones setecientas cincuenta mil pesetas (6.750.000 pesetas), siendo el tipo para la primera licitación: cua-

tro millones setecientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (4.794.452 pesetas).

Avila, 23 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 571

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra Gestores de Cooperativas Asociados, S. A. (GECASA), con domicilio en Avila, Residencial Puente Adaja, y al que corresponde el número 8801478.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día cuatro de abril de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, debe-

rá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubier-to (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que tendría lugar a continuación, con rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14 - 16, de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas, debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siem-

pre que tal intención se manifeste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes), son los siguientes:

URBANA. Número uno.—Vivienda unifamiliar adosada señalada con el número D-1 del edificio en construcción sito en la parcela denominada «Residencial Puente Adaja - VI Fase», término municipal de Avila. Consta de cuatro plantas denominadas semisótano, baja, primera y ático, distribuidas en varias dependencias y servicios. Tiene además, en planta baja dos zonas privativas, una anterior y otra posterior, destinadas a terraza y acceso y a jardín, con una superficie aproximada, sumada la de ambas zonas, de ciento nueve metros, diez decímetros cuadrados. Ocupa las siguientes superficies aproximadas: En planta semisótano de diecinueve metros cuadrados útiles y de veinte metros cuadrados construidos; en planta baja de treinta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados útiles y de cuarenta y un metros veinte decímetros cuadrados construidos; en planta primera, de cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados útiles y de sesenta y dos metros diez decímetros cuadrados construidos, y en planta de ático, de veinte metros cinco decímetros cuadrados útiles y de veintiséis metros veintitrés decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, al Norte, vial de acceso; izquierda, entrando, Fase VII; derecha, vivienda señalada con el número D-2 de este edificio, y por el fondo, con la denominada zona A. Finca 23.843, libro 350, tomo 1.558 folio 96.

LOTE NUMERO 2.—URBANA. Número tres.—Vivienda unifamiliar Adosada, señalada con el número D-3 del edificio en construcción sito en la parcela denominada «Residencial Puente Adaja - VI Fase», término municipal de Avila. De similar distribución y superficie a la anterior. Linda: Por su frente, al Norte,

vial de acceso, izquierda entrando, vivienda señalada con el número D-2 de este edificio; derecha, vivienda señalada con el número D-4 de igual edificio, y por el fondo, con la denominada zona A. Finca 23.847, libro 350, tomo 1.558, folio 102.

LOTE NUMERO 3.—URBANA. Número cuatro.—Vivienda unifamiliar Adosada, señalada con el número D-4 del edificio en construcción sito en la parcela denominada «Residencial Puente Adaja - VI Fase», término municipal de Avila. De similar distribución y superficie a la anterior. Linda: Por su frente, al Norte, vial de acceso, izquierda entrando, vivienda señalada con el número D-3 de este edificio; derecha, vivienda señalada con el número D-5 de igual edificio, y por el fondo, con la denominada zona A. Finca 23.849, libro 350, tomo 1.558, folio 104.

LOTE NUMERO 4.—URBANA. Número cinco.—Vivienda unifamiliar Adosada, señalada con el número D-5 del edificio en construcción sito en la parcela denominada «Residencial Puente Adaja - VI Fase», término municipal de Avila. De similar distribución y superficie a la anterior. Linda: Por su frente, al Norte, vial de acceso, izquierda entrando, vivienda señalada con el número D-4 de este edificio; derecha, vivienda señalada con el número D-6 de igual edificio, y por el fondo, con la denominada zona A. Finca 23.851, libro 350, tomo 1.558, folio 106.

LOTE NUMERO 5.—URBANA. Número seis.—Vivienda unifamiliar Adosada, señalada con el número D-6 del edificio en construcción sito en la parcela denominada «Residencial Puente Adaja - VI Fase», término municipal de Avila. De similar distribución y superficie a la anterior. Linda: Por su frente, al Norte, con zona común; izquierda, entrando, vivienda señalada con el número D-5 de este edificio; derecha, vivienda señalada con el número D-7 de igual edificio, y por el fondo con la denominada zona A. Finca 23.853, libro 350, tomo 1.558, folio 108.

LOTE NUMERO 6.—URBANA. Número siete.—Vivienda unifamiliar Adosada, señalada con el número D-7 del edificio en construcción sito en la parcela denominada «Residencial Puente Adaja - VI Fase», término muni-

cipal de Avila. De similar distribución y superficie a la anterior. Linda: Por su frente, al Norte, con zona común; izquierda, entrando, vivienda señalada con el número D-6 de este edificio; de recha, vivienda señalada con el número D-8 de igual edificio, y por el fondo con la denominada zona A. Finca 23.855, libro 350, tomo 1.558, folio 110.

LOTE NUMERO 7.—URBANA. Número ocho.—Vivienda unifamiliar Adosada, señalada con el número D-8 del edificio en construcción sito en la parcela denominada «Residencial Puente Adaja - VI Fase», término municipal de Avila. De similar distribución y superficie a la anterior. Linda: Por su frente, al Norte, con zona común; izquierda, entrando, vivienda señalada con el número D-7 de este edificio; de recha Fase V, y por el fondo, con la denominada zona A. Finca 23.857, libro 350, tomo 1.558, folio 112.

Cada lote de los indicados está valorado en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas) Siendo el tipo para la primera licitación, para cada lote de manera individual, la cantidad de un millón seiscientos veintidós mil novecientos cinco pesetas (1.622.905 pesetas).

Avila, 13 de febrero de 1990.

Firmas, *Illegibles*.

Número 650

MINISTERIO DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Florentino Hernández Malvar, contra la empresa demandada CEFORSA, Cía. Española de Fertilizantes Orgánicos, S. A., domiciliada en Pedro Bernardo (Avila), calle Polígono Industrial Eras Viejas, en autos número 272/88, ejecución núm. 124/88, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20

días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Una mesa de oficina de color blanco de aglomerado. 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

—Una estantería de aglomerado blanco, con 2 entrepaños, 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

—Un armario con 1 estantería y 2 puertas, 15.000 pesetas (quince mil pesetas).

—Un sillón de oficina negro giratorio, 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

—Un calefactor eléctrico, 5.000 pesetas (cinco mil pesetas).

—Una mesa de reuniones ovalada, 80.000 pesetas (ochenta mil pesetas).

—Siete sillones niquelados con asiento y respaldo de rafia, 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).

—Una mesa de directivo con sillón giratorio negro de scay con respaldo y un sillón fijo también de scay, 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

—Un armario de aglomerado en color marrón de oficina, 15.000 pesetas (quince mil pesetas).

—Una mesa de oficina de aglomerado imitación castaño con dos sillones giratorios de tela marrón, 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

—Una mesa de oficina de aglomerado con 5 cajones, 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

—Un sillón giratorio con respaldo y tela de color beige, 8.000 pesetas (ocho mil pesetas).

—2 sillones fijos niquelados de tela negra, 7.000 pesetas (siete mil pesetas).

—Una mesa de máquina de escribir metálica de color gris y blanco, 5.000 pesetas (cinco mil pesetas).

—Un calefactor eléctrico marca fleck de 25 litros, 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de CEFORSA, siendo su depositario, don Fernando Bardera.

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Paseo de San Roque, número 17, el día 5 de abril, a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta, se señala la Segunda subasta, el día 19 de abril, a las 13 horas de

su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera subasta, el día 26 de abril, a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en El Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, número 20, Avila, número de cuenta 25000-1, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación si en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por ciento, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma se aprobará sin más el remate. Si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado-Juez de lo Social.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante

este Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a 9 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 307

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.815 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN COLLADO DEL MIRON A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento de Collado del Mirón, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Dehesa Boyal de Collado del Mirón, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15 KV., de 190 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 308

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.816 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN COLLADO DEL MIRON A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento de Collado del Mirón, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T., en Dehesa Bayal, de Collado del Mirón, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia; tipo interperie; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 671

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

APROBACION DEFINITIVA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 14 de diciembre de 1989, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Expte. S. N. U. núm. 58/88.

LOCALIDAD: Muñana.

PROMOTOR: Carhesan, S. A.

PARAJE: Parcelas 11, 12 y 13 Polígono 1 de Concentración Parcelaria.

CONSTRUCCION: Nave ganadera.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Fomento.

Avila, 19 de enero de 1990.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Martín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 993/89, a instancia de Hipotecai-

xa, S. A., Sociedad de Crédito Hipotecario, contra Pablo Sánchez Velayos y Juliana Bermejo Lozano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 9 de octubre de 1990, a las 13,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.100.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 20 de noviembre de 1990, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 16 de abril de 1991, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000 - 9, del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si

los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499, de la Ley Procesal Civil.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

«UNA CASA, de dos plantas, en la calle de La Alegría, número 5, en Pozanco (Avila). Su superficie construida en planta baja, es de ochenta y nueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y en planta alta, otros ochenta y nueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lo que da una superficie total construida de ciento setenta y nueve metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Las superficies en ambas plantas se encuentran distribuidas en varias habitaciones y servicios.

La casa tiene en su entrada un pequeño porche desde donde parten dos puertas completamente independientes para la planta baja y una y la otra para la planta primera.

El resto de la superficie del solar no edificado se destina a patio o zona verde, a la espalda de la casa.

Está dotada de los correspondientes servicios de agua corriente, alcantarillado, calefacción individual por Gasóleo, antena de T. V. y F. M.

Los linderos de la casa con el

patio son los mismos del solar sobre el que se ha construido.

La casa descrita se halla ubicada en un solar que mide una superficie de doscientos cinco metros cuadrados, y que linda: derecha entrando, Delfín Zazo, antes de José Velayos; izquierda, Petronilo Arribas, hoy sus herederos; y espalda, de Joaquín Martín, hoy sus herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.182, libro 8 de Pozanco, folio 26, finca número 775, inscripción segunda.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—59

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A N U N C I O

En poder de este Ayuntamiento se encuentra depositado un choto de unos nueve meses, de raza Avileña, con las siguientes señas: remisaco en la parte baja de la oreja.

Quien documentalmente acredite su propiedad ante este Ayuntamiento, previo pago de los gastos ocasionados podrá retirarlo, en caso contrario y una vez transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a subastarlo.

San Juan de Gredos, 13 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—615

Ayuntamiento de La Hija de Dios

SUBASTA

OBJETO: La contratación de la explotación del Bar-Merendero o Refugio construido por ICONA en la margen izquierda del arroyo de este municipio.

TIPO DE LICITACION: 267.000 pesetas.

DURACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO: Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1991.

FIANZAS: Provisional, 5.340 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del precio de licitación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán presentarse reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo establecido para la presentación de proposiciones.

PROPOSICIONES: En la Secretaría de la Corporación, en horas de diez a catorce, hasta el día que finalice el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLIEGOS: En la Casa Consistorial se abrirán las proposiciones a las diecisiete horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación.

EXAMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas previstos para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), domiciliado en, conforme acredito con poder bastante que acompaño), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Hija de Dios (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, para la contratación de la explotación del Bar-Merendero o Refugio construido por el ICONA, en la margen izquierda del arroyo de esta localidad de La Hija de Dios, y del pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se comprometo a su explotación por el precio de (en letra) pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos del artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

La Hija de Dios, 1 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—667